



2024/2012

23.7.2024

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2024/2012 DEL CONSEJO

de 22 de julio de 2024

por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC ⁽¹⁾, y en particular su artículo 12, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/1333.
- (2) Sobre la base del artículo 17, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2015/1333, el Consejo ha revisado las listas de personas y entidades designadas que figuran en los anexos II y IV de dicha Decisión.
- (3) El Consejo ha llegado a la conclusión de que deben suprimirse las entradas correspondientes a una persona, por haber fallecido, y a dos entidades, y de que deben mantenerse las medidas restrictivas contra todas las demás personas y entidades incluidas en las listas que figuran en los anexos II y IV de la Decisión (PESC) 2015/1333.
- (4) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2015/1333 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos II y IV de la Decisión (PESC) 2015/1333 se modifican de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de julio de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

J. BORRELL FONTELLES

⁽¹⁾ DO L 206 de 1.8.2015, p. 34.

ANEXO

La Decisión (PESC) 2015/1333 se modifica como sigue:

- 1) En el anexo II («Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 8, apartado 2»), parte A («Personas»), se suprime la entrada 19 (relativa a Yevgeniy Viktorovich PRIGOZHIN).
 - 2) En el anexo IV («Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 9, apartado 2»), parte A («Personas»), se suprime la entrada 24 (relativa a Yevgeniy Viktorovich PRIGOZHIN).
 - 3) En el anexo IV («Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 9, apartado 2»), la parte B («Entidades») se modifica como sigue:
 - a) se suprime la entrada 13 (relativa a Ashton Global Investments Limited);
 - b) se suprime la entrada 15 (relativa a Kinloss Property Limited).
-